

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 6 de mayo de 2026, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

**“2.-ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1/2026, DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN PARA EL EJERCICIO 2026, FINANCIADO CON SUBVENCIÓN Y REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

**VISTO** que, hasta que no se realice la aprobación definitiva del presupuesto general único para el año 2026 estarán en vigor los presupuestos prorrogados para el año 2026 aprobados por resolución del Alcaldía 544/2025 de 30 de diciembre de 2025.

**CONSIDERANDO** que, con fecha 27 de abril de 2026, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Adrián solicita a esta Intervención la tramitación de la pertinente modificación presupuestaria que permita la habilitación de Crédito Extraordinario para hacer frente a las obligaciones derivadas de las obras del PIL de pavimentación y pluviales de la calle Marinal, debido a que las mismas se han incluido provisionalmente en el PIL 2026-2028.

**CONSIDERANDO** que en el presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián prorrogado para el año 2026 no existe crédito a nivel de vinculación jurídica para hacer frente a las obligaciones derivadas de dicha actuación, no pudiendo demorarse el gasto al próximo ejercicio, se hace necesaria la habilitación de crédito extraordinario en el Presupuesto de gastos para el año 2026 del Ayuntamiento de San Adrián.

**CONSIDERANDO** los Informes de Intervención y de Secretaría que obran en el expediente. En el informe de Intervención se constata lo siguiente:

*“El Ayuntamiento de San Adrián con los datos consolidados que arrojan el cierre del año 2024, cumple todos los requisitos que establece la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para poder destinar el superávit a la financiación de inversiones financieramente sostenibles.(...)”*

*El crédito extraordinario propuesto cumple los requisitos establecidos en la disposición adicional décimo sexta del TRLRHL (Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales) para ser considerado como una inversión fiñanera sostenible y poder financiarse con superávit del año 2024. La inversión a realizar al estar incluida en el PIL 2026-2028 tiene una antigüedad igual o superior a 30 años por lo que la ejecución de la misma en principio va a suponer un ahorro del gasto corriente al tener la calle menor averías y menos problemas de evacuación de pluviales.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 213.4 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y que el Remanente de tesorería a 31-12-2024 es de 2.720.364,38€, se puede afirmar que existen recursos no utilizados del ejercicio anterior para financiar la parte de esta modificación financiada con Remanente de tesorería para gastos generales ya que las existencias en cuentas bancarias a 31-12-2025 ascienden a 2.948.346,28€, los pendientes de cobro del año 2025 son 268.183,60€ y los pendientes de pago del año 2025 son 491.556,41€.”*

**CONSIDERANDO** el dictamen-propuesta de acuerdo emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

En votación ordinaria, por unanimidad de los concejales asistentes; votos a favor: D<sup>a</sup> Marta Ezquerro Martínez, D<sup>a</sup> Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D. José Luis Alcalde Echarri, D<sup>a</sup> María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D<sup>a</sup> Eva Muro Viedma, D<sup>a</sup> Ana Belén Escribano Martínez, D. Emilio Cigudosa García, D<sup>a</sup> Elena Navarro Encina, D<sup>a</sup> Ana Belén Albarracín Muro, D. Jonathan León Gómez, D. Jesús Sola Aranda.

SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 1/2026, de habilitación de crédito extraordinario en el Presupuesto prorrogado de Gastos del Ayuntamiento de San Adrián para el ejercicio 2026, financiado con subvención y Remanente de Tesorería para gastos generales.

Se detalla de la siguiente manera:

*“HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO*

*Nueva aplicación presupuestaria:*

*1532-6190001-Pavimentación y pluviales c/Marinal* *634.667,99*  
*euros*

*El crédito extraordinario se financiará con subvención del PIL y con Remanente de tesorería para gastos general:*

*7508009-Subvención PIL pavimentación y pluviales* *445.843*  
*euros*

*8700000-Remanente de tesorería para gastos generales, resultante de recursos no utilizados del ejercicio anterior*  
*188.824,99 euros”*

**SEGUNDO.** Someter el acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si no se formulan reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.”

*Lo que se somete a exposición pública, para su conocimiento y demás efectos, con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup> Marta Ezquerro Martínez.*

En San Adrián, a 7 de mayo de 2026.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,